



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2023

En la ciudad de Cieza, a veinticuatro de julio de dos mil veintitrés, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Tomás Antonio Rubio Carrillo, los Sres. Concejales, don Jesús Castaño López, doña M^a Ángeles Ruiz Anierte, don Manuel Martínez Lucas, don Francisco Martínez Martínez, doña María Turpín Herrera, doña María de los Desamparados Belmonte Moreno y doña Gertrudis Juliá Villa; y el Secretario Accidental de la Corporación, don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 17 DE JULIO DE 2023.

Se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, examinada la misma, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

INCLUSIÓN DE DOS VEHÍCULOS EN EL CONTRATO DE “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES ADSCRITOS AL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL, TRÁFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/1

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de Adjudicar el lote 1 (mantenimiento vehículos turismos, 4x4 y furgonetas) del contrato de

“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES ADSCRITOS AL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL, TRÁFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, a JUAN CARLOS MORENO VÁZQUEZ y a su vez, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2022, adoptó el acuerdo de Prorrogar de mutuo acuerdo dicho contrato, desde el 27 de enero de 2022 hasta el 26 de enero de 2024, en las mismas condiciones que el contrato inicial.

CONSIDERANDO que en el pliego de prescripciones técnicas, en la cláusula 1, referida al objeto del contrato se señala expresamente que la relación de vehículos no tiene carácter exhaustivo ni limitado, ya que las modificaciones que en lo sucesivo se vayan produciendo en dicha flota, ya sea por altas y/o bajas de vehículos, se entenderán automáticamente incorporadas al presente pliego.

ATENDIENDO que en dicho pliego de prescripciones técnicas no se relacionaron los vehículos adscritos a seguridad ciudadana relativos a protección civil y que conforme a lo señalado por el artículo 25 del Reglamento de Organización Administrativa del Ayuntamiento de Cieza, aprobado por el Pleno de este ayuntamiento en fecha 3 de junio de 2013 y publicado en el BORM el 31 de agosto de 2013, relativo a las funciones del departamento de Seguridad Ciudadana, donde de manera expresa se indica que a dicho departamento le corresponde, entre otras, la gestión, control y estudio y asesoramiento en materia de policía local y protección civil.

CONSIDERANDO que existe informe del Departamento de Seguridad Ciudadana y Protección Civil al objeto de incluir en dicho contrato a los vehículos de protección civil, por estar adscritos al Departamento de Seguridad Ciudadana.

ATENDIENDO que conforme a lo dispuesto en la Cláusula 7ª.- PRERROGATIVAS Y JURISDICCIÓN del pliego de condiciones que rige la licitación, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato administrativo y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento y determinar los efectos de esta.

CONSIDERANDO que mediante resolución de la alcaldía de fecha 23 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local las atribuciones que le vengan atribuidas a la alcaldía como órgano de contratación, respecto a los contratos administrativos, excepto las referidas a los contratos considerados menores por la normativa vigente en materia de contratación.

En base a todo ello, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Incluir en el contrato de “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES ADSCRITOS AL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL, TRÁFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, suscrito con JUAN CARLOS MORENO VÁZQUEZ, con DNI: 77516303-R los siguientes vehículos adscritos a seguridad ciudadana relativos a protección civil.

PROTECCIÓN CIVIL	1332-GMJ	NISSAN NAVARA	GASOLEO
PROTECCIÓN CIVIL	4829 JBM	CITROEN C4	GASOLEO

2º.- Comunicar el presente acuerdo al adjudicatario JUAN CARLOS MORENO VAZQUEZ.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

ADJUDICACIÓN DEL “SUMINISTRO DE MATERIALES DE HIERRO PARA MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA”. GEN-CTTE/2023/66

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2023, acordó iniciar la contratación, prevista en el artículo 159.6 de la LCSP, del “SUMINISTRO DE MATERIALES DE HIERRO PARA MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA”, mediante licitación electrónica, con presupuesto de licitación de 19.449,60 €; correspondiendo la cantidad de 16.074,05 € al precio base y 3.375,55 € al 21% de IVA, cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 18 de mayo de 2023.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se han presentado las siguientes ofertas:

Licitador C.I.F./D.N.I.

ANTONIO FERNÁNDEZ BERNAL 29039740D
HITA PAVIMENTOS Y TERRAZOS, S.L. B30467518

ATENDIDO que el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas y conforme a lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, acordó la admisión de todas las ofertas presentadas.

ATENDIDO: que, tras el descifrado y apertura del sobre único, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, con el siguiente resultado:

Nº Licitador	Porcentaje de descuento ofertado	Puntos
1 ANTONIO FERNÁNDEZ BERNAL	32 %	100,00
2 HITA PAVIMENTOS Y TERRAZOS, S.L.	5 %	15,63

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprobó que no existían ofertas incursas en presunción de anormalidad.

ATENDIDO que, a la vista de las actuaciones realizadas y de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras, el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación acordó proponer al órgano de contratación al licitador ANTONIO FERNÁNDEZ BERNAL, con D.N.I. 29039740D para la adjudicación del “SUMINISTRO DE MATERIALES DE HIERRO PARA MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA”, conforme a su oferta presentada, por el precio máximo anual de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (19.449,60 €), correspondiendo la cantidad de 16.074,05 € al precio base y 3.375,55 € al 21 % de I.V.A., debiendo aplicar un porcentaje de descuento sobre los precios de los artículos relacionados en el listado del Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas y sobre tarifa de catálogo para los no incluidos en el citado anexo del TREINTA Y DOS POR CIENTO (32,00 %); y, requerir al citado licitador para que presente la siguiente documentación, necesaria para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 23ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Certificados de estar al corriente de las obligaciones con AEAT y Seguridad Social.

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento a la empresa propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 24ª del PCAP y en los

artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación relativa al “SUMINISTRO DE MATERIALES DE HIERRO PARA MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA”.

2º.- Adjudicar el contrato del “SUMINISTRO DE MATERIALES DE HIERRO PARA MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA” a ANTONIO FERNÁNDEZ BERNAL, con D.N.I. 29039740D de conformidad con su oferta presentada, por el precio máximo anual de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (19.449,60 €), correspondiendo la cantidad de 16.074,05 € al precio base y 3.375,55 € al 21 % de I.V.A., debiendo aplicar un porcentaje de descuento sobre los precios de los artículos relacionados en el listado del Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas y sobre tarifa de catálogo para los no incluidos en el citado anexo del TREINTA Y DOS POR CIENTO (32,00 %).

3º.- La duración del contrato queda establecida desde su entrada en vigor, a partir de la fecha de recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación, con un plazo de duración de UN AÑO, con posibilidad de un año adicional de prórroga.

4º.- Designar responsable del contrato a la Directora del Departamento de Medio Ambiente, Calidad Urbana y Salud Pública, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la LCSP y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

5º.- Que se notifique este acuerdo al licitador, señalando a la empresa adjudicataria que el contrato se formalizará mediante la firma de recepción y aceptación del acuerdo de adjudicación.

6º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

INCORPORACIÓN DE LA PLATAFORMA SALVAESCALERAS UBICADA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, AL CONTRATO DEL SERVICIO “MANTENIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”.
GEN-CTTE/2022/70

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de adjudicación del contrato del servicio de “MANTENIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA” a ASCENSORES PERTOR, S.L., con C.I.F. B46699864.

ATENDIENDO a que se ha emitido informe por parte del ingeniero técnico industrial, Juan Antonio Verdejo López, en calidad de responsable del contrato, señalando que como consecuencia de la rehabilitación del edificio denominado “Centro de atención al Ciudadano”, ubicado en Paseo, N.º 2, se instaló una plataforma salvaescaleras para permitir a personas con discapacidad el acceso al edificio.

CONSIDERANDO que se establece en la cláusula 15 del pliego de condiciones que rige la licitación la posibilidad de modificación del precio del contrato en el caso de bajas o altas de instalaciones conforme a lo dispuesto en el punto 6 del Pliego de Prescripciones Técnica (PPT). Dicho punto 6 establece que en el caso de nuevas altas durante la vigencia del contrato, el adjudicatario se verá obligado a hacerse cargo del nuevo aparato, pudiendo incrementarse el valor del contrato de forma proporcional a la nueva prestación.

ATENDIENDO a que se ha solicitado oferta a la empresa mantenedora, facilitando ésta un presupuesto valorado en 15,00 €/mes (IVA no incluido), lo cual a criterio del técnico responsable se ajusta a los precios del mercado.

CONSIDERANDO que es necesario incorporar el aparato referenciado anteriormente al contrato de mantenimiento integral de los aparatos elevadores de los edificios del Ayuntamiento de Cieza, incrementando dicho contrato en un importe anual de DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (217,80 € IVA incluido).

ATENDIENDO a que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, es la Junta de Gobierno

Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Incorporar la plataforma salvaescaleras ubicada en el Centro de atención al Ciudadano, en Paseo, N.º 2, al contrato del servicio de “MANTENIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”.

2º.- Modificar el precio del contrato de “MANTENIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, incrementando dicho contrato en un importe anual de DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (217,80 € IVA incluido).

3º.- Notificar a la empresa adjudicataria ASCENSORES PERTOR, S.L., con C.I.F. B46699864, de la modificación del citado contrato.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(5º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL CONTROL DEL TRÁFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CIEZA. GEN-CTTE/2023/86

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación a través DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL CONTROL DEL TRÁFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CIEZA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 PLURIREGIONAL DE ESPAÑA, al objeto de que el Ayuntamiento de Cieza, pueda gestionar el control de tráfico a través de la sensorización y la instalación de equipos tecnológicos. El sistema constará de cámaras de videovigilancia, un sistema multitar y un sistema de gestión de video (VMS) a suministrar para controlar el tráfico en puntos conflictivos, de entradas y



salidas del municipio y para mejorar la fluidez y eficiencia en la gestión del mismo. Se pretende con ello implementar una plataforma de seguridad integral que permita la gestión, visualización y grabación de video de forma localizada en diferentes puntos de Cieza, con el objetivo de reducir la comisión de infracciones.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

ATENDIENDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, con carácter ordinario, previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación en PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL CONTROL DEL TRÁFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CIEZA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 PLURIREGIONAL DE ESPAÑA, cuya necesidad e idoneidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto con carácter ordinario para el SUMINISTRO DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL CONTROL DEL TRÁFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CIEZA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 PLURIREGIONAL DE ESPAÑA.

3º.- Aprobar el gasto, con un presupuesto de licitación de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (134.366,98 €), correspondiendo la cantidad de 111.047,09 € al precio base y 23.319,89 €, al importe del 21% de IVA.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRIO DE SAN JOSÉ OBRERO. GEN-JUVE/2023/28

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado en relación con la justificación de la aportación económica concedida por este Ayuntamiento a la Asociación de Vecinos del Barrio de San José Obrero de Cieza, en virtud de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones de Vecinos para la organización de festejos en sus barrios durante el año 2022, por importe de dos mil quinientos sesenta y dos euros.

Examinado el citado expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

ADJUDICACIÓN DEL “SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MIGRACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN, GESTIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA EN CLOUD, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 PLURIREGIONAL DE ESPAÑA”. GEN-CTTE/2023/57

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2023, aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto, en tramitación ordinaria, para la adjudicación del “SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MIGRACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN, GESTIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA EN CLOUD, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 PLURIREGIONAL DE ESPAÑA”, con presupuesto de licitación de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL VEINTISIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (1.146.027,30 €), correspondiendo la cantidad de 947.130,00 € a precio base y 198.897,30 € al 21 % de I.V.A., cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público mediante anuncio de fecha 22 de abril de 2023.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación los siguientes licitadores:

Lote 1.- Aplicación para la gestión tributaria y recaudatoria bajo el marco de la administración electrónica:

LICITADORES	C.I.F.
ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	B28798775

Lote 2.- Aplicación para la gestión económica bajo el marco de la administración electrónica:

LICITADORES	C.I.F.
ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	B28798775
SPAI INNOVA ASTÍGITAS, S.L.	B41805557

ATENDIDO que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista del contenido de los sobres y de lo establecido en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó la admisión de todas las ofertas presentadas.

ATENDIDO que, tras el descifrado y apertura del sobre 2, acordó remitir las memorias técnicas presentadas al técnico redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 21 del PCAP sobre criterios de adjudicación, procediera a la valoración de las mismas mediante

informe motivado, conforme a los criterios y aspectos recogidos en los citados pliegos.

ATENDIDO que, emitido el informe en relación con las memorias técnicas presentadas por los licitadores, la Mesa, por unanimidad acordó aceptar íntegramente el contenido del informe, por considerar que se ajusta a lo dispuesto en los pliegos y otorgar a las memorias técnicas, de acuerdo a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 21 del PCAP, las siguientes puntuaciones:

Lote 1.- Aplicación para la gestión tributaria y recaudatoria bajo el marco de la administración electrónica:

LICITADORES	Puntos
ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	30,00

Lote 2.- Aplicación para la gestión económica bajo el marco de la administración electrónica:

El Técnico, en su informe, indica: Se propone la exclusión oferta presentada ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L., al LOTE 2: Debido a que en su Memoria señala que la aplicación “la Contabilidad Pública.- Arquitectura Cliente/Servidor. Actualmente se está en fase de desarrollo de la versión WEB 100% • Fiscalización y Control Interno con Auditoría de Facturas.- Arquitectura Cliente/Servidor. Actualmente se está en fase de desarrollo de la versión WEB 100%”. , El punto 1 OBJETO DEL CONTRATO, ya se indica “mapa de sistemas municipal. El alcance de la contratación comprende la prestación de un servicio para la puesta a disposición del Ayuntamiento de Cieza, de dos aplicaciones mediante tecnología web, en el momento de la licitación, así como los servicios de consultoría, migración, implantación, parametrización, desarrollo, si procede, puesta en marcha, soporte y mantenimiento.. Aquellas soluciones que no cumplan, serán excluidas” .

LICITADORES	Puntos
SPAI INNOVA ASTÍGITAS, S.L.	30,00

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda aceptar las puntuaciones otorgadas por el Técnico redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas y proponer la exclusión de la oferta presentada por ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L. para el lote 2 por los motivos expuestos.

ATENDIDO: Que seguidamente, la Mesa procedió a la apertura del sobre

3, correspondiente a la oferta económica y de criterios cuantitativos de valoración automática.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP se procedió a la clasificación de las ofertas por orden decreciente, con el siguiente resultado:

Lote 1.- Aplicación para la gestión tributaria y recaudatoria bajo el marco de la administración electrónica:

N.º	Licitador	Oferta (IVA incluido)	Puntos oferta económica	Puntos criterios sometidos a juicio de valor	Puntos por reducción de plazo	Total puntos
1	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	466.250,50 €	60,00	30,00	10,00	100,00

Lote 2.- Aplicación para la gestión económica bajo el marco de la administración electrónica:

N.º	Licitador	Oferta (IVA incluido)	Puntos oferta económica	Puntos criterios sometidos a juicio de valor	Puntos por reducción de plazo	Total puntos
1	SPAI INNOVA ASTÍGITAS, S.L.	35.938,95 €	60,00	30,00	10,00	100,00

Conforme a lo determinado en la cláusula 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación comprobó que no existían ofertas incursas en presunción de anormalidad.

ATENDIDO: Que, finalmente, la Mesa, a la vista de las actuaciones realizadas y de la puntuación obtenida por las empresas licitadoras, por unanimidad, acordó:

1º.- Proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la oferta presentada por ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L. para el lote 2, por los motivos indicados por el Técnico Redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas en su informe.

2º.- Proponer al órgano de contratación al licitador ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L. con C.I.F.: B28798775 para la adjudicación del Lote 1.- Aplicación para la gestión tributaria y recaudatoria bajo el marco de la administración electrónica, del “SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MIGRACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN, GESTIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA EN CLOUD, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 PLURIREGIONAL DE ESPAÑA”, por el precio de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (466.250,50), correspondiendo la cantidad de 385.330,99 € al precio base y la cantidad de 80.919,51 € al 21 % de I.V.A., de acuerdo con su oferta económica y de mejoras presentadas, debiendo realizar gratuitamente la siguiente mejora:

- Reducción de un mes sobre el plazo máximo de 6 meses previsto para la puesta en marcha e implantación de los servicios.

3º.- Requerir al citado licitador para presentación de los siguientes documentos, necesarios para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del contrato, por importe de 19.266,55 €, que corresponde al 5% del precio de adjudicación, I.V.A. excluido.
- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4º.- Proponer al órgano de contratación al licitador SPAI INNOVA ASTÍGITAS, S.L. con C.I.F.: B41805557 para la adjudicación del Lote 2.- Aplicación para la gestión económica bajo el marco de la administración electrónica, del “SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MIGRACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN, GESTIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA EN CLOUD, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 PLURIREGIONAL DE ESPAÑA”, por el precio de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO

CÉNTIMOS (335.938,95), correspondiendo la cantidad de 277.635,50 € al precio base y la cantidad de 58.303,45 € al 21 % de I.V.A, de acuerdo con su oferta económica y de mejoras presentadas, debiendo realizar gratuitamente la siguiente mejora:

- Reducción de un mes sobre el plazo máximo de 6 meses previsto para la puesta en marcha e implantación de los servicios.

5º.- Requerir al citado licitador para presentación de los siguientes documentos, necesarios para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del contrato, por importe de 13.881,78 €, que corresponde al 5% del precio de adjudicación, I.V.A. excluido.
- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

ATENDIDO que han sido efectuados los requerimientos a las mercantiles propuestas como adjudicatarias, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 15ª del PCAP que rige el contrato, y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 24 del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa al “SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MIGRACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN, GESTIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA EN CLOUD, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 PLURIREGIONAL DE ESPAÑA”.

2º.- Levantar la condición suspensiva sobre existencia de crédito adecuado y suficiente establecida en la cláusula 13.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3º.- Excluir la oferta presentada por ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L. para

el lote 2, por los motivos indicados por el Técnico Redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas en su informe.

4º.- Adjudicar el Lote 1.- Aplicación para la gestión tributaria y recaudatoria bajo el marco de la administración electrónica, del “SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MIGRACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN, GESTIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA EN CLOUD, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 PLURIREGIONAL DE ESPAÑA” a ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L. con C.I.F.: B28798775 de acuerdo con su oferta económica y de mejoras, por el precio de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (466.250,50), correspondiendo la cantidad de 385.330,99 € al precio base y la cantidad de 80.919,51 € al 21 % de I.V.A., de acuerdo con su oferta económica y de mejoras presentadas, debiendo realizar gratuitamente la siguiente mejora:

- Reducción de un mes sobre el plazo máximo de 6 meses previsto para la puesta en marcha e implantación de los servicios.

5º.- Adjudicar el Lote 2.- Aplicación para la gestión económica bajo el marco de la administración electrónica, del “SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MIGRACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN, GESTIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA EN CLOUD, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 PLURIREGIONAL DE ESPAÑA” a SPAI INNOVA ASTÍGITAS, S.L. con C.I.F.: B41805557 de acuerdo con su oferta económica y de mejoras, por el precio de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (335.938,95), correspondiendo la cantidad de 277.635,50 € al precio base y la cantidad de 58.303,45 € al 21 % de I.V.A., de acuerdo con su oferta económica y de mejoras presentadas, debiendo realizar gratuitamente la siguiente mejora:

- Reducción de un mes sobre el plazo máximo de 6 meses previsto para la puesta en marcha e implantación de los servicios.

6º.- Autorizar el gasto para el presente expediente de contratación por los importes:

- Para el lote 1: CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (466.250,50).
- Para el lote 2: TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS

TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (335.938,95).

7º.- Designar Responsable del Contrato a las personas que a continuación se relacionan, a quienes les corresponderán las funciones establecidas en la Cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Para el lote 1: Tesorero municipal.
- Para el lote 2: Interventora municipal.

8º.- Que se notifique este acuerdo a los adjudicatarios, requiriéndoles, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriban el contrato en formalización de la adjudicación.

9º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

10º.- Facultar al Concejal de Planificación, Proyectos Europeos y Objetivos Estratégicos para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma de los correspondientes contratos en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE SUBVENCIÓN PARA DESARROLLAR “PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA EL PUEBLO GITANO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO GITANO”. GEN-BSOE/2023/427

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de políticas sociales:

“La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Políticas Sociales, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), ha notificado a este Ayuntamiento Comunicación Previa de Concesión de Subvención para el desarrollo de programas de atención social para el pueblo gitano, en el marco del Plan de Desarrollo Gitano, financiado por la comunidad Autónoma y el Ministerio de Derechos Sociales y agenda 2030, para el año 2023, por un importe total de 46.000,00 €.

La finalidad de dicha subvención es la atención integral dirigida a reducir las desventajas y dificultades a las que se enfrenta la población gitana, especialmente en educación, empleo, vivienda, salud, pobreza, exclusión social, brecha digital, etc. favoreciendo la igualdad de oportunidades, la lucha contra el antigitanismo, la no discriminación y la participación de la población gitana en la sociedad.

El plazo de ejecución será desde el 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024.

Dado los buenos resultados obtenidos por este programa en años anteriores, se hace necesario continuar con este tipo de intervenciones.

Estando de acuerdo esta Concejalía con los términos y condiciones económicas que en la Propuesta se especifican, y considerando el proyecto de indudable interés social para el municipio, la concejal que suscribe eleva a la Junta de Gobierno local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aceptar la Propuesta de Subvención para desarrollar Programas de Atención Social Integral para el Pueblo Gitano, en el marco del Plan de Desarrollo Gitano, en los términos que viene expuesta, autorizando su tramitación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRIO DE SANTA CLARA Y LA ERMITA. GEN-JUVE/2023/29

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado en relación con la justificación de la aportación económica concedida por este Ayuntamiento a la Asociación de Vecinos del Barrio de Santa Clara y La Ermita de Cieza, en virtud de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones de Vecinos para la organización de festejos en sus barrios durante el año 2022, por importe de mil novecientos veintidos euros.

Examinado el citado expediente, la Junta de Gobierno Local, por

unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

EXPEDIENTE DE RETIRADA DE OFERTA DEL CONTRATO DE “REHABILITACIÓN DE VIVIENDA MUNICIPAL EN LA CALLE HONTANA DE CIEZA (MURCIA), ENMARCADA EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRAD CIEZA 2005 CIUDAD INTEGRADORA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020”. GENCTTE/2023/59

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2023, acordó proponer al Órgano de Contratación a la licitadora Josefa Antón Lamberto, con D.N.I. 22890412F para la adjudicación del contrato de las obras de “REHABILITACIÓN DE VIVIENDA MUNICIPAL EN LA CALLE HONTANA DE CIEZA (MURCIA), ENMARCADA EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO CIEZA 2025 CIUDAD INTEGRADORA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020” y requerir a la citada licitadora para que presentara la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento a la propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y transcurrido el plazo concedido, el requerimiento no ha sido atendido por la licitadora.

ATENDIDO que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 20 de julio de 2023, en aplicación de la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acordó proponer al Órgano de Contratación:

1º.- Entender la retirada de la oferta presentada por doña Josefa Antón Lamberto, con D.N.I. 22890412F, ante la falta de cumplimiento en plazo del requerimiento de documentación, e iniciar expediente de exigencia del importe del

3 % del presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

2º.- Requerir la misma documentación al siguiente licitador, por el orden en que quedaron clasificadas las ofertas, resultando ser la mercantil GRUEXMA, S.L., con C.I.F. B73847030.

CONSIDERANDO lo propuesto por la Mesa de Contratación y que el órgano competente para resolver el presente asunto es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución del Sr. AlcaldePresidente de delegación de competencias, de fecha 23 de junio de 2023; es por lo que, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Entender la retirada de la oferta presentada por doña Josefa Antón Lamberto, con D.N.I. 22890412F, ante la falta de cumplimiento en plazo del requerimiento de documentación, e iniciar expediente de exigencia del importe del 3 % del presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

Segundo.- Requerir a la mercantil GRUEXMA, S.L., con C.I.F. B73847030, siguiente licitador por el orden en que quedaron clasificadas las ofertas, para que en el plazo de SIETE DÍAS, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presente la siguiente documentación, necesaria para la adjudicación del contrato:

- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del contrato, por importe de 3.492,45 €, correspondiente al 5 % del precio de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido.
- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN A PUPEC PROTECCIÓN Y DEFENSA ANIMAL. GEN-CTTE/2023/4

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, mediante acuerdo de fecha 27 de enero de 2023, aprueba el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT), así como el inicio de la licitación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de “Servicio de recogida y atención de los animales abandonados y vagabundos, incluyendo la gestión del centro de animales abandonados y la retirada y tratamiento de animales muertos y control de colonias felinas en el Término Municipal de Cieza”, expediente GEN-CTTE/2023/4.

ATENDIDO que con fecha 28 de enero de 2023, se publican en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), el anuncio de licitación, el PCAP, el PPT y demás documentos contractuales, fijándose como hora y fecha límites de presentación de las ofertas las 23:59 horas del día 13 de febrero de 2023.

ATENDIDO que la Cláusula 20ª del PCAP - relativa a la solvencia económica, financiera y técnica-, se señala lo siguiente (destacado añadido): “La solvencia económica y financiera y técnica o profesional en este contrato será acreditada por los licitadores, necesariamente, a través de los medios siguientes:

(...)

20.3. De igual modo las sociedades o asociaciones de protección y defensa de los animales que hayan sido declaradas colaboradoras por la Administración autonómica, podrán presentar oferta a esta licitación, debiendo presentar los estatutos de la entidad, CIF de la entidad y certificado de la administración autonómica que acredite su declaración de entidad colaboradora (...)

ATENDIDO que con fecha 26 de abril de 2023, el órgano de contratación, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, resuelve la adjudicación del contrato en favor del licitador PUPEC PROTECCIÓN Y DEFENSA ANIMAL, por un importe de 79.860,00 euros. Dicho acuerdo de adjudicación es objeto de publicación a través de la PLACSP en fecha 27 de abril de 2023.

ATENDIDO que con fecha 16 de mayo de 2023, mediante escrito presentado en el registro electrónico general de la Administración General del

Estado, la empresa ANGUIMAR AGUILAR & SICILIA SERVICIOS, S.L., interpone recurso contra el acto de adjudicación de la licitación de referencia, instando su anulación con exclusión de la licitación de la entidad adjudicataria “por no cumplir con los requisitos necesarios, o, subsidiariamente, restarles los puntos recibidos de los medios humanos y materiales porque se ha comprobado que no los poseía al momento de su valoración con los efectos legales correspondientes”.

ATENDIDO que previo requerimiento y traslado del Recurso nº 678/2023 C.A. Región de Murcia 61/2023 ,por la Secretaría del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, al órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 de la LCSP, se remite a dicho órgano el expediente administrativo y el correspondiente informe,de fecha 19 de mayo de 2023, en el que se interesa la desestimación del recurso.

ATENDIDO que con fecha 19 de mayo de 2023, la Secretaría del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales dio traslado del recurso interpuesto a los restantes licitadores, otorgándoles un plazo de cinco días hábiles para que, si lo estimaran oportuno, formularan alegaciones, sin haber hecho uso de su derecho.

ATENDIDO a que con fecha de 15 de junio de 2023, la Sección 2ª del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales dicta la resolución nº 797/2023, al amparo de su Fundamento de Derecho séptimo, que valora los motivos del recurso interpuesto por la empresa ANGUIMAR AGUILAR & SICILIA SERVICIOS, S.L en los siguientes términos:

“Séptimo. Centrados los términos de la controversia planteada, debe recordarse en primer lugar el carácter de los pliegos que, no siendo nulos de pleno derecho, son *lex contractus* tanto para los poderes adjudicadores como para las empresas concurrentes a la licitación, ya que la presentación de la proposición:“supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna”,con arreglo al artículo 139.1 de la LCSP.

Además, a tenor de lo dispuesto en el artículo 326.2 a) de la LCSP, corresponde a la Mesa de Contratación la competencia, como órgano de asistencia técnica especializada, para la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141, y, en su caso, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.

Sentado lo anterior, debe aclararse que el planteamiento sostenido por la recurrente en su impugnación adolece de cierta confusión e imprecisión conceptual en cuanto se refiere indistintamente a los presupuestos y medios de acreditación exigidos para

verificar el cumplimiento de los requisitos a que se refieren los artículos 140 y 141, en este caso de solvencia técnica, (Certificado de la administración autonómica que acredite la declaración de entidad colaboradora) y de los criterios de adjudicación del contrato (Certificaciones ISO, contar para la realización del contrato con más de un vehículo autorizado para el transporte de animales vivos y contar con operarios con el curso de bienestar animal en el transporte reconocido y homologado por cualquier administración pública). Respecto de estos últimos, y en contraposición a aquellos, no se trata en este caso de una determinada solvencia técnica de una empresa o su aptitud o características, sino de la posesión de medios personales o materiales configurados en los pliegos como criterios de adjudicación. Por razones de lógica y buena sistemática, debe comenzarse por el motivo de impugnación relativo a la falta de aportación por parte de la entidad adjudicataria del certificado de la Administración Autonómica que acredite su declaración de entidad colaboradora, que como requisito de solvencia técnica se exige en la Cláusula 20.3 del PCAP a los licitadores que, como la adjudicataria, tienen la condición de asociaciones de protección y defensa de los animales.

Sobre esta cuestión, debe partirse de que, de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 65.1, 66.1, 84.1 y 140.4 de la LCSP, dentro de las condiciones que componen la aptitud y capacidad para contratar con las entidades del sector público, se incluyen tres ámbitos diferentes, el de la plena capacidad de obrar, el de la exigencia de solvencia y, en su caso, clasificación del contratista recogidas en el PCAP y, por último, el de la comprobación de la ausencia de concurrencia de prohibición para contratar recogida en la LCSP. Estos requisitos determinan si un licitador se encuentra en condiciones de contratar con una entidad del sector público de acuerdo con lo previsto en los pliegos.

Sea cual sea el momento en que se efectúe la comprobación de estas condiciones del licitador que haya presentado la mejor oferta, deberá quedar acreditado, sin ningún género de duda, que éste cuenta con la plena capacidad de obrar. La LCSP es tajante al sancionar en el artículo 39.2.a) con la nulidad de pleno derecho los contratos celebrados con un contratista al que le faltase capacidad de obrar o solvencia económica, financiera, técnica o profesional; o clasificación, cuando esta proceda, o que esté incurso en alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP.

Respecto de estas circunstancias, el artículo 140.4 de la LCSP preceptúa que “deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato”.

Pues bien, según se desprende del expediente administrativo (Documento 21) y se reconoce por el órgano de contratación en su informe al recurso, el certificado de la administración autonómica que acredita la declaración de entidad colaboradora de la adjudicataria – requisito de solvencia requerido por los pliegos a los licitadores que ostentan la condición de asociaciones de protección y defensa de los animales-, es de fecha 17 de mayo de 2023, resultando también de esta resolución de la

Administración autonómica que la entidad adjudicataria solicitó su declaración como entidad colaboradora de la Región de Murcia (según al artículo 29 de la Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia) en fecha 10 de mayo de 2023 y, en consecuencia, con posterioridad al acto de adjudicación que aquí se recurre de 26 de abril de 2023.

En efecto, resulta indubitado que el órgano de contratación, siguiendo la propuesta de la Mesa de contratación, acuerda la adjudicación del contrato en favor de una entidad que ni cumplía ni, en consecuencia, había acreditado adecuadamente en tiempo y forma el requisito de solvencia exigido para esta contratación a los licitadores que, como la entidad adjudicataria, tienen la condición de asociaciones de protección y defensa de los animales, conforme a lo dispuesto en la citada Cláusula 20.3 del PCAP.

Y ocurre también que el momento en el que los licitadores deben cumplir con este requisito de solvencia, conforme a lo dispuesto en el transcrito artículo 140.4 de la LCSP, es en la fecha final de presentación de ofertas (en este caso la de 13 de febrero de 2023), resultando asimismo incontrovertido, en atención a las circunstancias fácticas aquí concurrentes, que la entidad adjudicataria incumplía en dicho momento el requisito de solvencia técnica exigido en los pliegos para esta contratación, debiendo recordarse además que la recta observancia del principio de libre concurrencia impide hacer de mejor derecho al licitador incumplidor so pena de infringir el principio de igualdad de trato entre licitadores que rige en la contratación pública, por mor de lo dispuesto en los artículos 1 y 132 de la LCSP.

Por ello se aprecia que el órgano de contratación no actuó con plena sujeción a la legalidad y de conformidad con los pliegos rectores a la hora de adjudicar el contrato en esta licitación.

Por tanto, este motivo de recurso debe ser estimado, lo que supone que debe anularse el acuerdo de adjudicación en favor de la entidad PUPEC PROTECCIÓN Y DEFENSA ANIMAL, y retrotraer el procedimiento para que, con exclusión de esta entidad, continúe por sus trámites.

La apreciación de la falta de solvencia del adjudicatario nos releva de considerar las alegaciones de la recurrente en lo referido a la puntuación obtenida por aquel (...) y ACUERDA:

“Primero. Estimar el recurso interpuesto por D. Juan Carlos Pardo Avilés, en representación de ANGUIMAR AGUILAR & SICILIA SERVICIOS, S.L., contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2023, de adjudicación de la licitación del contrato de servicios denominado “Servicio de recogida y atención de los animales abandonados y vagabundos, incluyendo la gestión del centro de animales abandonados y la retirada y tratamiento de animales muertos y control de colonias felinas en el Término Municipal de Cieza”, convocada por el Ayuntamiento de Cieza, con expediente GEN-CTTE/2023/4, anularlo y ordenar la retroacción del procedimiento a efectos de que el órgano de conformidad actúe de conformidad con lo establecido en el Fundamento de Derecho Séptimo de esta

Resolución”.

Segundo. Levantar la suspensión del procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.3 de la LCSP”.

En cumplimiento de lo acordado por la Sección 2ª del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en su resolución nº 797/2023, a propuesta de la Mesa de Contratación, y considerando que, de conformidad con el artículo 57.4 de la LCSP, procede que el órgano de contratación- la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de delegación de competencias, de fecha 23 de junio de 2023-, adopte las actuaciones para dar cumplimiento a la indicada resolución resolución nº 797/2023, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Anular el acuerdo de adjudicación en favor de la entidad PUPEC PROTECCIÓN Y DEFENSA ANIMAL, y retrotraer el procedimiento para que, con exclusión de esta entidad, continúe por sus trámites.

Segundo .- Proponer al Órgano de Contratación al licitador ANGUIMAR AGUILAR & SICILIA SERVICIOS, S.L, con C.I.F. B30927180 , para la adjudicación del contrato para el "SERVICIO DE RECOGIDA ATENCIÓN DE LOS ANIMALES ABANDONADOS VAGABUNDOS, INCLUYENDO LA GESTIÓN DEL CENTRO DE ANIMALES ABANDONADOS LA RETIRADA TRATAMIENTO DE ANIMALES MUERTOS CONTROL DE COLONIAS FELINAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CIEZA" por el precio anual de NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (96.800€), correspondiendo la cantidad de OCHENTA MIL EUROS (80.000€) al precio base y DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (16.800€) al 21 de LV.A., de acuerdo con su oferta presentada.

Tercero.- Que por el departamento de contratación se sigan los tramites del procedimiento, con el requerimiento al licitador propuesto para que- de conformidad con lo establecido en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como con el objeto de comprobar el cumplimiento de los compromisos de su oferta valorados mediante los criterios cualitativos automáticos de la clausula 22 del del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES- presente la siguiente documentación necesaria para la adjudicación del contrato:

- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del contrato, por importe de 3.300,00 €, correspondiente al del precio de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido, por la duración del mismo.

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.
- Póliza de seguro de Responsabilidad Civil con un capital mínimo garantizado de 150.000,00€ y del recibo correspondiente.
- Relación de los principales servicios relacionados con el objeto del contrato, efectuados durante los últimos tres años, indicando importes anuales, fechas destinatarios.
- Copia del contrato de trabajo con veterinario habilitado o del contrato mercantil correspondiente, que deberá prestar el servicio con las condiciones descritas en pliego de prescripciones técnicas.
- Copia del contrato de trabajo del encargado responsable del contrato jornada completa.
- Copia de los contratos de trabajo de los tres trabajadores que cuentan con curso de bienestar animal en el transporte como operarios para el desarrollo del servicio, tal como indicaron en el compromiso presentado por la Asociación.
- Certificación expedida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia relativa al cumplimiento de la legalidad vigente de los vehículos propuestos para el servicio en su oferta presentada, en cuanto autorización de medios de transporte de animales por carretera.
- Certificación de disponibilidad de los medios materiales descritos en cláusula 20.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Lazo de aluminio homologado, lectores universales de microchips identificativos, collares, correas bozales de uso profesional, trajes de protección para mordeduras, dispositivos para captura de perros gatos, botiquines para las personas del centro visitantes del mismo, material para esterilizaciones, tratamientos, tomas de muestras para análisis de laboratorio básicos específicos, según criterio del veterinario.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las diecisiete horas y treinta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO